



NIT.860.007.353-7

Fondo *Mutuo de Inversiones del Banco de la República*

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORÍA

DEL

FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPUBLICA FIMBRA.



NIT.860.007.353-7

Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República

REGLAMENTO DEL
COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORÍA DEL FIMBRA

INTRODUCCIÓN

La Junta Directiva del FIMBRA por iniciativa propia consideró necesario aprobar la creación del comité de Auditoría mediante Acta No. 596 de Julio 24 de 2003, con el fin de fortalecer una adecuada administración con miras a mitigar los riesgos relacionados con las actividades inherentes a la función del fondo.

Por la importancia del Sistema Integral de Administración de Riesgos se actualiza para incluir todo lo relacionado con la gestión integral de riesgos y por lo tanto se nombra Comité de Riesgos y Auditoría del FIMBRA aprobado mediante Acta de la Junta Directiva del FIMBRA No. 842 del 10 de junio de 2022 donde tiene como función principal brindar apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones concernientes al sistema de control interno vigente, al sistema integral de administración de riesgos y proponer y efectuar el seguimiento, implementación y control de las mejoras correspondientes y fomentar tanto la autorregulación, la autogestión, como el autocontrol que debe implementarse al interior del fondo.

Con todo, el Comité de Riesgos y Auditoría no sustituye la responsabilidad que le corresponde a la Junta Directiva y a la administración sobre la supervisión e implementación del control interno y la gestión del riesgo.



NIT.860.007.353-7

Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
I. Objetivos del Comité de Riesgos y Auditoría.....	4
II. Funciones del Comité.....	4
III. Documentación.....	5
IV. Conformación del Comité.....	5
V. Quórum y periodicidad de las reuniones.....	5
VI. Actas.....	6
VII. Informes del Comité.....	6
VIII. Actualizaciones y/o Modificaciones.....	8

Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República

I. Objetivos del Comité de Riesgos y Auditoría

El Comité de Riesgos y Auditoría del FIMBRA tiene como objetivos:

1. Velar por la adecuada presentación y revelación de la información financiera del Fondo, para lo cual hará un seguimiento a los distintos informes que sean presentados a la Junta Directiva o al Gerente por el Revisor Fiscal.
2. Hacer un seguimiento a los aspectos que se consideren significativos respecto de la estructura y funcionamiento del sistema de control interno del FIMBRA.
3. Ejercer vigilancia por la adecuada definición de los procedimientos que permitan determinar y prevenir los riesgos ya sean potenciales o reales, errores, fraudes u otras situaciones que afecten o puedan llegar a afectar la estabilidad y/o el prestigio del FIMBRA.

Para tal efecto, el Comité tendrá en cuenta, principalmente:

- a. La integridad de los estados financieros del FIMBRA
- b. El control interno y el mejoramiento del mismo en el FIMBRA.
- c. Evaluación del aplicativo de los sistemas de información del FIMBRA.
- d. El cumplimiento de las normas tributarias y fiscales por parte del FIMBRA.

II. Funciones del Comité

El Comité de Riesgo y Auditoría tendrá como funciones primordiales las siguientes:

1. Velar por la transparencia de la información financiera que prepara la administración y su apropiada revelación, así como revisar el impacto en los estados financieros de variaciones significativas y cambios en las políticas y prácticas contables, así como el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones.
2. Estudiar los estados financieros anuales, así como revisar los resultados de las auditorías adelantadas por el revisor fiscal, incluyendo aquellos aspectos sustanciales que justifiquen la atención del Comité. Esto comprende revisar las excepciones encontradas y los riesgos detectados en desarrollo de dicha auditoría, de tal forma que se protejan razonablemente los activos de la entidad y existan controles para

Fondo *Mutuo de Inversiones del Banco de la República*

verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.

3. Verificar que la revisoría fiscal desarrolla sus funciones en condiciones de independencia y objetividad, y a su vez determinar la existencia de limitaciones que le impiden su adecuado cumplimiento.
4. Aprobar la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del Sistema de Control Interno –SCI, así como los programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta (violación de leyes, reglamentos y políticas internas).
5. Señalar las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos.
6. Velar por que los administradores suministren la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.
7. Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición al riesgo, sus implicaciones para el FIMBRA y las medidas adoptadas para su control o mitigación.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la junta directiva en relación con el SCI.
9. Verificar que la terna de candidatos para ocupar el cargo de revisor fiscal que se someta a consideración de la Asamblea de Afiliados, cumpla con los requisitos necesarios para desempeñar adecuadamente sus funciones. Para ello, deberá recopilar y analizar la información suministrada por los candidatos.
10. Discutir el plan anual de trabajo de la firma de Revisoría Fiscal contratada por el FIMBRA y hacer seguimiento a su ejecución.
11. Proponer a la Junta Directiva y/o a la administración del FIMBRA medidas y acciones para el mejoramiento de la eficiencia del Fondo.
12. Estudiar las normas tributarias y fiscales y sus implicaciones para el FIMBRA.

Fondo *Mutuo de Inversiones del Banco de la República*

13. Velar porque existan los controles necesarios para evitar que el FIMBRA sea utilizado como instrumento para la realización de actividades delictivas, en especial para el lavado de activos.
14. Discutir con la administración el cumplimiento e impacto de las normas emitidas, observaciones y requerimientos por parte de los entes de vigilancia y control.
15. Elaborar el informe que la junta directiva debe presentar a la Asamblea de Afiliados respecto al funcionamiento del SCI.
16. Realizar seguimiento al perfil y apetito de riesgo del FIMBRA, así como evaluar su coherencia con el plan de negocio, los niveles de capital y liquidez, e informar a la Junta Directiva sobre los principales resultados y emitir las correspondientes recomendaciones, cuando resulte necesario.
17. Asesorar a la Junta Directiva sobre las operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados, que puedan (i) afectar la exposición y perfil de riesgos del FIMBRA, (ii) constituir desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o (iii) comprometer la viabilidad del negocio.
18. Revisar las políticas del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR al menos una vez al año y proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación los ajustes correspondientes.
19. Asesorar a la Junta Directiva sobre el estado de la cultura de riesgo en el FIMBRA.
20. Evaluar la idoneidad del plan de continuidad del negocio y los planes de contingencia.
21. Informar a la Junta Directiva su análisis del resultado de los reportes recibidos de quien(es) desarrolle(n) la función de gestión de riesgos.
22. Cualquier otra que le encomiende la Junta Directiva.

Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República

III. Documentación

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones el Comité de Riesgos y Auditoría deberá conocer cuando menos el siguiente material documental:

1. Los planes anuales de la firma de Revisoría Fiscal.
2. Los estados financieros del FIMBRA, periódicos y anuales, emitidos por la administración.
3. Los dictámenes de los estados financieros emitidos por la firma de Revisoría Fiscal.
4. Cartas de recomendaciones y/o de observaciones que la Revisoría Fiscal dirija al FIMBRA.

IV. Conformación del Comité

El Comité estará conformado como mínimo por cinco (5) miembros de la Junta Directiva.

A las reuniones del Comité puede ser citado cualquier funcionario del FIMBRA o el Revisor Fiscal, con el fin de suministrar la información que se considere pertinente acerca de asuntos de su competencia.

Los miembros de la Junta Directiva designados para conformar el Comité de Riesgos y Auditoría, permanecerán en él por el período para el cual fueron elegidos en la Junta Directiva.

Presidente y Secretario

Uno de los cinco miembros de la Junta Directiva presidirá el Comité y el Gerente del FIMBRA será el secretario del mismo.

V. Quórum y periodicidad de las reuniones

El Comité sesionará con la asistencia de por lo menos tres (3) de sus miembros.

El Comité se reunirá cada tres (3) meses, o con una frecuencia mayor frente a circunstancias tales como revelación de deficiencias que requieran correctivos urgentes, así como cambios significativos en las políticas o en la normatividad que regula las operaciones del FIMBRA. El secretario del Comité realizará en forma previa la convocatoria correspondiente.



NIT.860.007.353-7

Fondo *Mutuo de Inversiones del Banco de la República*

VI. Actas

Los aspectos más relevantes tratados en las sesiones de Comité, así como los resultados de las mismas, deberán quedar consignados en el acta correspondiente a cada reunión.

VII. Informes del Comité

El secretario del Comité enviará trimestralmente a los miembros de la Junta Directiva un resumen de los principales aspectos tratados en las reuniones del Comité. No obstante, cuando el Comité así lo considere, en las reuniones periódicas de la Junta Directiva se pronunciará sobre las actividades a su encargo.

Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República

VIII. ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES

Este capítulo del Reglamento de Comité de Riesgos y Auditoría está diseñado para realizar la bitácora de modificaciones que se presenten al presente documento, los ítems son los siguientes:

Fecha de Actualización: Corresponde a la fecha en la cual es aprobada la modificación del documento por parte de la gerencia

Responsable Actualización: Indica el responsable de realizar la actualización, generalmente la gerencia o a quién ella autorice para realizar las modificaciones sobre el documento original.

Comentarios relacionados con la actualización: Se presenta un breve resumen de las motivaciones del cambio realizado al documento.

Para efecto de las actualizaciones sobre el documento maneja el siguiente formato:

ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES REGLAMENTO COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORÍA

Versión	Fecha de Actualización	Responsable Actualización	Comentarios relacionados con la actualización.
Versión I	Enero de 2012	XIMENA PUENTES	Se realizó la respectiva revisión de los contenidos del presente documento y no se requiere actualización.
Versión II	Mayo de 2013	XIMENA PUENTES	Se realizó la respectiva revisión de los contenidos del presente documento y no se requiere actualización.
Versión III	Junio de 2019	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ.	Según las decisiones de la Junta Directiva del 10 de junio de 2019 consignadas en el Acta 806, se actualiza el número de miembros del Comité y el número que hará Quorum.
Versión IV	Junio de 2022	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ.	Según la Circular Externa No. 018 de la Superfinanciera se actualiza el comité para incluir todo lo relacionado con los requerimientos del SIAR.